BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Vº Bº
Asesor Jurídico UEP

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapará ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

# Contrato BNF-P N° 416 /2018

Entre el BANCO NACIONAL DE FOMENTO, con RUC N° 80000856-1, domiciliada en Independencia Nacional e/ 25 de Mayo, Cerro Cora y Fulgencio Yegros, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente Lic. Carlos Alberto Pereira Olmedo, con Cédula de Identidad N° 916.313, nombrado por decreto del Poder Ejecutivo Nº 7.956 de fecha 30 de octubre de 2017, quien suscribe con el Gerente General Interino Econ. Ricardo Augusto Echauri Brizuela con cédula de identidad N° 1.065.769, nombrado por Resolución N° 1 Acta N° 60 de fecha 22 de junio de 2017 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TSV DEL PARAGUAY S.R.L., con RUC N° 80079379-0, domiciliada en Teodoro S. Mongelós N° 3519 esq. Solar Guaraní, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Pablo Enrique Salinas Bomfim, con Cédula de Identidad N° 1.022.776, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE SISTEMA PARA INFORMACIÓN GERENCIAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La Contratante contrata al Proveedor para que este le provea el Software de Sistema para Información Gerencial, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 28/12/2017 según detalle.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas, conjuntamente con sus Anexos A.- Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas y B.- Países Elegibles/Elegibilidad;

(d) La oferta del Proveedor, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,

Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
JEP BNF DD No. 2592/OC - PR

TSV DEL PARAGUAY S.R.L.
Tecnología, Seguridad y Vigilancia del Paraguay
RUC: 80079379-0

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
ASUNCIÓN

(e) La resolución N° 13 Acta 39 de fecha 24 de mayo de 2018, del Directorio del Banco Nacional de Fomento, y sus antecedentes;

(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Se deja constancia de que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos de los convenidos en este contrato, el cual remplaza cualquier comunicación, representación, entendimiento o acuerdo, verbal o escrito, que las partes pudieran haber convenido antes de la celebración del contrato.

El Proveedor, deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el BID por un periodo de 7 (siete) años, luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato, conforme lo estipula la Ley Nº 4914 Capítulo VI Ejecución del Proyecto en su Artículo 7.1 literal (c), que aprueba en Préstamo BID Nº 2592/OC-PR, para el Programa de Apoyo a la Modernización del Banco Nacional de Fomento.

El proveedor, deberá permitir al Banco Interamericano de Desarrollo revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoria por auditores designados por el BID y presten plena asistencia al BID en su investigación; y entreguen al BID cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hagan que sus empleados o agentes, que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el BID estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del BID o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes o servicios y su representante, contratistas, consultor, miembro del personal subcontratista, subconsultor y sus representantes o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del BID, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del BID, el BID bajo su sola discreción, podrá tomar las medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes o servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal subcontratista, subconsultor y sus representantes o concesionario.

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí.

Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
UEP BNF BID No. 2592/OC - PR

TSV DEL PARAGUAY S.R.L.
Tecnología, Seguridad y Vigilancia del Paraguay
RUC: 80079379-0

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2018* | *3* | *1* | *0* | *1* | *570* | *20* | *401* | *99* | *527.272.727.-* |
| *2018* | *3* | *1* | *0* | *1* | *570* | *30* | *1* | *99* | *52.727.273.-* |

Esta contratación está incluida en el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (SEPA) y en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 329655.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional BID BNF LPN SBE N° 1/2017 para la Adquisición de Software para Sistema de Información Gerencial (Inteligencia de Negocios), convocado por la *Coordinación Ejecutora del Programa BID N° 2592/OC-PR de Apoyo a la Modernización del Banco Nacional de Fomento*. La adjudicación fue realizada según Resolución N°13 Acta 39 de fecha 24 de mayo de 2018 del Directorio del BNF.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Nro de Orden | Ítem | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *1* | *1* | *Adquisición de Software para Sistema de Información Gerencial.* | *TABLEAU* | *USA* | *Unidad* | *1* | *580.000.000.-* | *580.000.000.-* |

El monto total del presente Contrato, asciende a la suma de: guaraníes quinientos ochenta millones. IVA incluido.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

TSV DEL PARAGUAY S.R.L.
Tecnología, Seguridad y Vigilancia del Paraguay
RUC: 80079379-0

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí
Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
UEP BNF BID No. 2592/OC - PR

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es de 18 (diez y ocho) meses a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Independencia Nacional entre 25 de mayo, Cerro Cora y Fulgencio Yegros, Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Gerencia de Área de Tecnología Informática y Comunicaciones del BNF.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,

Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
UEP BNF BID Nº 2592/OC - PR

TSV DEL PARAGUAY S.R.L.
Tecnología, Seguridad y Vigilancia del Paraguay
RUC: 80079379-0

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
P. PRESIDENCIA
ASUNCIÓN

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 12 mes julio y año 2018.

TSV DEL PARAGUAY S.R.L.
Tecnología, Seguridad y Vigilancia del Paraguay
RUC: 80079379-0

Pablo Enrique Salinas Bomfim
Cedula de Identidad N° 1.022.776
Representante Legal – TSV DEL PARAGUAY S.R.L.

Ricardo Augusto Echauri Brizuela
Cédula de Identidad N° 1.065.769
Gerente General Interino
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Carlos Alberto Pereira Olmedo
Cédula de Identidad N° 916.313
Presidente
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
EP BNF BID No. 2592/OC - PR

12-07-18 = 12-02-20